



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3061/2022

ARTÍCULO 1º.- Créanse los cursos de "Alfabetización Digital" en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales, con el objetivo de brindar cursos de capacitación para las y los ciudadanos en el uso de herramientas tecnológicas que faciliten su inclusión en diferentes ámbitos, como así también su autonomía.-

ARTÍCULO 2º.- A los fines de la presente, se entiende por alfabetización digital el proceso de enseñanza de conceptos y procedimientos básicos de los medios tecnológicos, con la finalidad de proporcionar libertad y autonomía en la utilización de tecnologías de la información y de la comunicación, permitiendo el desarrollo de nuevas oportunidades sociales y económicas para las personas.-

ARTÍCULO 3º.- Los cursos deben ser dictados en espacios accesibles que permitan la transitabilidad y permanencia de las personas adultas mayores que asistan.-

ARTÍCULO 4º.- Se invitará a formar parte de la convocatoria de los cursos a toda la ciudadanía dividiéndose los cursos entre los siguientes grupos:

- A) Infancias: de 6 a 10 años.
- B) Adolescencias: de 11 a 14 años.
- C) Juventudes: de 15 a 18 años.
- D) Adultos: de 19 a 59 años.
- E) Personas adultas mayores: 60 años en adelante.-

ARTÍCULO 5º.- Pueden participar de los cursos todas aquellas personas que residan en el distrito, urbano y rural, de Sunchales.-

ARTÍCULO 6º.- La autoridad de aplicación de la presente es la Dirección de Modernización o la que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 7º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar convenios con las instituciones capacitadoras e intermedias para poder implementar lo dispuesto en la presente.-

ARTÍCULO 8º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados a las partidas correspondientes.-

ARTÍCULO 9º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación,



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

ANDREA OCHAT
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS-

ARTÍCULO 10º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.
D. y O.-

Sunchales, 25 de octubre de 2022

LEANDRO LAMBERTI
Secretaria de Gestión
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales